

PUERTO VARAS, 18 JUL. 2014

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 633 del 17.02.2014, que aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Consumo de Droga y Alcohol " SENDA" y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 0554 de fecha 31.01.2014., que delega la facultad de firmas en representación del Alcalde, de documentación alcaldicia bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
- c) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por DFL 1 del 09/05/06, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.-

CONSIDERANDOS:

- 1) Que, es de interés municipal realizar actividades tendientes al mejoramiento integral de la calidad de vida de los habitantes.
- 2) Que el programa SENDA previene tiene como objetivo principal el implementar acciones de intervención y coordinación para la prevención del consumo de drogas y alcohol.
- 3) Que esta actividad está enmarcada dentro de la planificación anual de ejecución del programa SENDA previene.

3435
DECRETO EXENTO N° _____/

APRUEBESE, Actividad denominada "**Capacitación Programa Mipe**", la que será efectuada por profesionales del Programa SENDA previene, realizándose conforme a la siguiente programación:

- Trabajadores del "Hotel Puerto Chico", el día 22 de Julio de 2014.
- Trabajadores de la "Tienda Top Fashion Store de Puerto Varas ", el día 26 de julio de 2014.

DESIGNESE, responsable de esta actividad a la Directora de Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue.

IMPUTESE, el gasto de \$ 178.500.- (ciento setenta y ocho mil quinientos pesos) a la Cuenta Extrapresupuestaria Programa Senda Previene, por concepto de 2 cócteles ejecutivos, destinados a los participantes de esta actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE".

